

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS246/13
10 de agosto de 2004

(04-3381)

COMUNIDADES EUROPEAS - CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE PREFERENCIAS ARANCELARIAS A LOS PAÍSES EN DESARROLLO

Designación del árbitro por el Director General

Nota de la Secretaría

El 4 de agosto de 2004, en respuesta a la solicitud formulada el 26 de julio de 2004 por la India, el Director General designó al Sr. John Lockhart para actuar como árbitro de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* en el asunto *Comunidades Europeas - Condiciones para la concesión de preferencias arancelarias a los países en desarrollo*.
